

# BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE JULIO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. — Pesetas.	Desembolsado. — o/o	CAMBIOS DE HOY	
Fecha.	o/o		o/o	Fecha.	o/o	Fecha.					o/o
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
17-7-924	71 40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70 50	17-7-924	505 00	Banco de España.....	500		585 00		
17-7-924	70 80	> E, de 25.000 >	70 0	17-7-924	238 25	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		238 25		
17-7-924	70 75	> D, de 12.500 >	70 90	16-7-924	303 00	Banco Hipotecario de España...	500		3 50		
17-7-924	71 0	> C, de 5.000 >	71 15	2-11-923	51 00	Banco de Castilla.....	250				
17-7-924	71 00	> B, de 2.500 >	71 15	15-7-924	153 00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	153 00		
17-7-924	71 4	> A, de 500 >	71 40	17-7-924	143 00	Banco Español de Crédito.....	250		150 00		
17-7-924	71 4	> G, de 100 >	71 15	16-7-924	366 00	Unión Española de Explosivos...	100		355 00		
17-7-924	71 40	> H, de 200 >	71 15	16-7-924	92 0	Socied. Gral. Azu. (Preferentes.	500		92 00		
24-3-924	70 50	En diferentes series.....	71 20	17-7-924	40 0	carera España... (Ordinarias.	500		40 00		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			17-7-924	123 50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		128 50	
16-7-924	85 00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85 05	17-7-924	315 00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		314 50	Ptas.	
17-7-924	85 70	> E, de 12.000 >	85 50	17-7-924	321 0	Idem Norte de España.....	475				
17-7-924	85 40	> D, de 6.000 >	85 0	17-7-924	321 0	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		44	Id.	
17-7-924	86 0	> C, de 4.000 >	86 00	14-7-924	44 00						
17-7-924	86 0	> E, de 2.000 >	86 00			<b>OBLIGACIONES</b>					
17-7-924	86 25	> A, de 1.000 >	86 00	17-7-924	375 00	Bonos del Banco de España.....	500				
17-7-924	86 00	> G, de 100 >	86 00	17-7-924	10 75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		90 75		
17-7-924	86 00	> H, de 200 >	86 00	17-7-924	101 00	Idem id. id.....	500	4	101 00		
12-8-924	85 60	En diferentes series.....	86 00	17-7-924	110 00	Idem id. id.....	500	5	110 00		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			9-7-924	76 75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6	110 00	
11-7-924	89 75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89 50	10-7-924	91 75	(Serie A.	500		75 50		
15-7-924	89 50	> D, de 12.500 >	89 50	16-6-924	77 75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	5			
16-7-924	89 50	> C, de 5.000 >	89 50	19-5-924	72 00	Madrid a Ariza..... > C.	500	4 1/2			
17-7-924	89 50	> B, de 2.500 >	89 50	9-6-924	64 25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	7			
17-7-924	89 5	> A, de 500 >	89 50	18-3-924	64 25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
9-7-924	89 50	En diferentes series.....	89 50	18-5-924	53 00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			18-11-920	52 00	4.ª serie.	500	3		
17-7-924	95 40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95 40	20-1-923	59 00	5.ª serie.	500				
17-7-924	95 35	> E, de 25.000 >	95 40			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
17-7-924	95 3	> D, de 12.500 >	96 00	16-7-924	86 50	Obligaciones .....	500		87 00		
17-7-924	95 75	> C, de 5.000 >	96 00	7-7-924	95 00	Expropiaciones del Interior.....	500				
17-7-924	95 75	> B, de 2.500 >	96 00	15-7-924	88 00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
17-7-924	95 75	> A, de 500 >	96 00	1-7-924	88 50	Idem id. 1918.....	500		88 50		
11-8-924	95 75	En diferentes series.....	96 00	22-2-924	95 00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> EMISIÓN DE 1917					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
17-7-924	95 40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95 35			4 por 100 perpetuo al contado.....		696 500			
10-7-924	95 25	> E, de 25.000 >	95 40			Idem fin corriente.....		0			
17-7-924	96 00	> D, de 12.500 >	96 00			Idem fin próximo.....		0			
17-7-924	96 00	> C, de 5.000 >	96 00			4 por 100 amortizable.....		5 000			
17-7-924	96 00	> B, de 2.500 >	96 00			5 por 100 amortizable.....		150 00			
17-7-924	96 0	> A, de 500 >	96 00			Acciones del Banco de España.....		2 000			
24-8-924	96 10	En diferentes series.....	96 00			Idem del Banco Hipotecario.....		13 000			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...		2 000			
						Azucarera.—Preferentes .....		5 00			
						Idem.—Ordinarias .....		37 5 0			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		49 000			
						Idem id. al 6 %.....		1 000			

Gaceta de Madrid. N.º 201 19 Julio 1924 Anexo núm. 1.—Página 177

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 38,30 pesetas por 100 francos.—25.000 a 38,50. 125.000 a 38,40.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,53 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 3,25 pesetas por 100 liras.

## SUBASTAS

### COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor "Colón", que el día 22 del actual, a las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol, el acto de la subasta para la venta del citado vapor, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 72, de 27 de Marzo último.

Arsenal del Ferrol, 14 de Julio de 1924.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.

S—951

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ESTRELLA

Al siguiente día de transcurridos los treinta, incluso los inhábiles, desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, empezando a contarse desde la fecha que lleve el último de su publicación, y hora de doce a doce y media de la mañana, y con arreglo a la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 y al artículo 162 del vigente Estatuto municipal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y de la Casa Consistorial.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde y un Concejales designado por la Comisión permanente, con asistencia de un Notario público, siendo el tipo de licitación el de 8.000 pesetas cada año, por el término de quince, o sea un total de 120.000 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones a medio de pliego cerrado, con arreglo al modelo que se insertará, la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal de este Ayuntamiento, si no prefieren hacerlo ante la Mesa, la cantidad de 6.000 pesetas, en concepto de provisional, durante el término de media hora, entregándolo al Presidente con la inscripción en el sobre que dirá: "Proposición para oír a la subasta del alumbrado público por medio de electricidad de la villa de La Estrada, conforme al pliego de condiciones que consta en el expediente".

La garantía definitiva consistirá en el 10 por 100 de la adjudicación, en metálico o en efectos públicos; pero una vez aceptada oficialmente la instalación, podrá levantarla, quedando en garantía del cumplimiento del contrato la red de baja tensión, transformadores y demás aparatos del alumbrado público.

La adjudicación se hará al que más número de bujías ofrezca, sin incluir las de la Casa Consistorial, que, desde luego, serán fijas.

Conforme al apartado último del artículo 162 del vigente Estatuto municipal, se hace constar que, de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por bujías a la hora, durante

quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados que ejerzan en Pontevedra o en La Estrada.

Contra el pliego de condiciones no se ha presentado reclamación de ninguna clase, quedando, así como el expediente instruido al efecto, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a calorce.

La Estrada, 14 de Julio de 1924.—  
El Alcalde, Benito Vigo.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., residente en..., con cédula personal número ..., clase ..., en su nombre (o a nombre de), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, para contratar el suministro de alumbrado público de La Estrada, según expresa el pliego de condiciones, por medio de electricidad, se comprometo a llevar a efecto este servicio por los precios señalados en las condiciones 9 y 10, suministrando, además de las exigidas para las oficinas municipales ... (en letra) bujías diarias para el alumbrado público.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1330

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FUNDACIÓN BENÉFICO-DOCENTE "PREMIO DÍAZ CORDOBÉS

##### Convocatoria.

Acordada por el Patronato de la Fundación docente "Premios Díaz Cordobés" la adjudicación de tres premios, consistentes en el pago de otros tantos títulos de Licenciados, dos en la Facultad de Derecho y uno en la de Medicina, de esta Universidad Central, por el presente anuncio se convoca a los interesados, Licenciados en cualquiera de dichas Facultades, pobres económicamente, y que sean naturales de cualquiera de los pueblos de la provincia de Toledo, de Consuegra, Madrudejos o Cerral de Almaguer, por este orden de preferencia, o de cualquier otro de la misma provincia, para que puedan concurrir a este Concurso, debiendo llenar los requisitos siguientes:

a) Dirigir instancia al Rector de la Universidad Central de Madrid, Presidente nato del Patronato, solicitando tomar parte en el Concurso.

b) Certificado expedido por el Alcalde del punto de residencia del interesado, acreditativo de la pobreza económica de éste, o de sus padres si fuera menor de edad y le sobreviviesen.

c) Certificado expedido por el Registro civil, sección de Nacimientos, que acredite el pueblo de naturaleza del concursante.

d) Certificado personal de los estudios hechos por el interesado y ca-

lificaciones obtenidas en la Facultad a que corresponda, y expedido por dicho Centro docente.

e) Cuantos diplomas, premios, trabajos de investigación científica, etcétera, haya obtenido o hecho el interesado y sirvan de mérito para la resolución del Concurso.

El interesado se compromete a practicar, para el caso que así lo dispusiera el Patronato, los ejercicios de oposición que oportunamente fueran señalados, en caso de empate en los méritos de los concursantes.

Las solicitudes, acompañadas de todos los documentos anteriormente indicados, se presentarán o dirigirán por correo certificado al Negociado de Patronatos de la Secretaría general de esta Universidad, los días laborables y en las horas de diez a doce de la mañana, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente de la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo del Patronato de esta Fundación, Madrid, 15 de Julio de 1924.—  
El Rector, Presidente del Patronato, José Rodríguez Carracido.

P—

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiéndose extraviado un resguardo nominativo de un crédito de Ultramar, número 161.525, y cuya factura lleva el número 246 del Registro de esta Tesorería-Contaduría, cuyo resguardo va extendido a nombre de Ramón Pedrosa Torres, se hace público para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes. Y con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de Clases Pasivas de esta Tesorería-Contaduría dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose por lo tanto el correspondiente duplicado.

Palma, 15 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

P—1331

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos, constituido a nombre de D. José Montoya Fuentes, vecino de Treviño, en 14 de Noviembre de 1911, aplicado al concepto de "Necesario sin interés", con los números 25 de entrada y 92 de registro, por valor de 200 pesetas,

Se hace público, a fin de que la persona que se lo haya encontrado, se sirva entregarlo en esta Delegación; advirtiéndole que transcurrido el plazo de dos meses, prevenido por el Reglamento de la Caja general de Depósitos, se expedirá nuevo resguardo, quedando sin ningún valor el primitivo.

Burgos, 15 de Julio de 1924.—El

Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro. P—1321

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID

Instruyéndose expediente para la clasificación de la Fundación instituida en Medina de Rioseco por doña Ana Vázquez de Omaña y D. Francisco de Medina Prado, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita por plazo de veinte días a los representantes e interesados en la Fundación, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, a cuyo efecto, durante el plazo de audiencia, tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 16 de Julio de 1924.—El Secretario, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, Pablo Verdeguer.

P—1338

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARTESA DE SEGRE

D. Marcelino Farré y Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Tornabous por débitos a la contribución de utilidades, tarifa segunda, contra D. Manuel Durán y Serra, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Una pieza de tierra regadío, sita en el término de Puigvert de Agramunt y partida Cuadra Baixa, de cabida un jornal ocho porcas, iguales a 72 áreas, 73 centiáreas, o toda la que contenga dentro de sus linderos, que son: por Oriente, con Manuel Farré; Mediodía, José Sostres, y por Oriente y Norte, con N. Millá.

Otra pieza de tierra regadío, sita en el mismo término de Puigvert de Agramunt, y partida igualmente Cuadra Baixa, de cabida tres jornales, tres porcas, y 96 centimos de porca, o sean una hectárea 45 áreas, 10 centiáreas, o toda la que contenga dentro de sus linderos, que son: por Oriente, con Manuel Farré; por Mediodía y Norte, con José Sostres, y por Poniente, con Jaime Torres.

Otra pieza de tierra secano, sita en el término rural de Espigol, correspondiente al municipal de Tornabous, de cabida nueve jornales, equivalentes a tres hectáreas, 92 áreas, 22 centiáreas, o toda la que contenga dentro de sus linderos, que son: por Oriente, con Juan Mingot de la Guardia y Ramon Salé; por Mediodía, con Ramon Farré; por Poniente, con José Vila de la Guardia, y por Norte, con José A. Toix de Cervera.

Un huerto con un cubierto ahnaccén, sito en el expresado término municipal de Tornabous y rural de Farrós, partida de's Orts, de cabida una porca, equivalente a tres áreas, 63 centiáreas, lindante: por Oriente, con

la calle de la Paz; por Mediodía, con Antonio Segarra; por Poniente, con el Regué, y por Norte, con la viuda de Francisco Artigues.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Manuel Durán y Serra, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Tornabous, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. Manuel Durán y Serra para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la precitada Instrucción, presente y entregue en las oficinas de Recaudación, sita en Artesa de Segre, calle Carretera de Agramunt, número 39, los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo de tres días, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulta en el Registro.

Y lo firmo en Tornabous a 5 de Abril de 1924.—Marcelino Farré.

P—877

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

D. Rafael Pariente Cornejo, Recaudador de la Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen contra deudores a la Hacienda, por el importe, pueblo y concepto que se dirán, se dictó en los mismos la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos con la Hacienda, en el plazo que al efecto se les concedió, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.

*Pueblo de Benalmadena.*

Amparo Gil de Montes y Oliver; débito 292.98 pesetas; finca embargada: una suerte de tierra situada en el término de Benalmadena, partido de Juncarejo, de cabida una fanega.

*Mijas.*

José Claros Claros, por Ramón Jiménez Cortés; débito, 268,07 pesetas; finca embargada, una suerte de tierra situada en este término, partido Arroyo de la Cala, de cabida 15 fanegas y seis celemines.

Juan Delgado Benítez: Por débito de 62,18 pesetas, finca embargada, una suerte de tierra situada en el término de Mijas, partido de Majadilla del Muerto, de cabida

tres hectáreas 12 áreas y 96 centiáreas.

José López Ruiz:

Débito de 1.150,09 pesetas, finca embargada: una suerte de tierra de pastos, de cabida de 22 fanegas, situada en el partido de Loma del Flamenco o Hinojal, del término municipal de Mijas.

D. Francisco García Núñez:

Por débitos, 568,83 pesetas; finca embargada: una casa situada en la villa de Fuengirola, en la calle del Mar, hoy Cánovas del Castillo, número 11, con accesoria que dá a la calle de la Cruz, número 12 antiguo y 8 moderno.

Cristóbal Pérez Gómez:

Por débito, 152 pesetas; finca embargada, una suerte de tierra en término de Mijas, partido del Gamonal, de cabida dos hectáreas 97 áreas y 32 centiáreas.

Rafaelomé Pérez González:

Por débito, 269,75 pesetas; finca embargada: una suerte de tierra, en término de Mijas, partido del Gamonal, de cabida de cuatro hectáreas 38 áreas y 15 centiáreas.

José María González:

Por débito, 240,63 pesetas; finca embargada: una suerte de tierra en término de Mijas, partido Espartales, de cabida de una hectárea un áreas y 91 centiáreas.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de estos deudores, se los notifica por medio de la presente, sin perjuicio de efectuarlo también personalmente si alguno fuese encontrado.

*Pueblo de Fuengirola.*

Asimismo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Recaudación contra el deudor D. Francisco Parrilla Morales se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Estando ya unido a este expediente el mandamiento de anotación de embargo y certificación de cargas a que se refiere la anterior providencia, suspendiendo la subasta anunciada anteriormente y completos todos los requisitos necesarios para anunciarla de nuevo, procédase a remitir los oficios con los insertos necesarios a los periódicos oficiales, anunciándola de nuevo para el día décimoquinto hábil de aparecer en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, haciendo constar que las condiciones y demás circunstancias para la celebración de dicha subasta, están insertas en el *Boletín*-número 124 del día 26 de Mayo y en la *GACETA* número 144, página 403, del 23 del mismo mes, día 23 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente y para conocimiento de los interesados.

Fuengirola, 3 de Junio de 1923.—El Recaudador, Rafael Pariente.

P—1219

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAMAUREL

D. Manuel Mangosa Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sebastián Valero Escudero, número 59 del reemplazo del año 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Felipe Valero Izquierdo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Felipe Valero Izquierdo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Felipe Valero Izquierdo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hijo.

El repetido Felipe Valero Izquierdo es natural de esta villa, hijo de Mateo Valero y de Santa Izquierdo, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, es de talla mediana, más bien alto que bajo, delgado, color moreno, pelo castaño, boca regular, labios recios y sin señas particulares.

Benamaurel, 2 de Junio de 1924.—  
El Alcalde-Presidente, Manuel Mangosa. M—1302

D. Manuel Mangosa Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Ruiz Morcillo, número 37 del reemplazo del año 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Jerónimo Ruiz Hernández; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jerónimo Ruiz Hernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jerónimo Ruiz Hernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

El repetido Jerónimo Ruiz Hernández es natural de Cúllar Baza, hijo de Juan Ruiz y de Clara Hernández, y cuenta sesenta años de edad, es alto, delgado, color pálido, hoyoso de venas y quebrado del pecho.

Benamaurel, 2 de Junio de 1924.—  
El Alcalde-Presidente, Manuel Mangosa. M—1303

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HOYOCASERO

Don Zoilo Muñoz Domínguez, Alcalde constitucional de Hoyocasero, en la provincia de Avila.

Hago saber: Que habiendo alegado el mozo Felipe García Már-

tín, número 1 del sorteo del reemplazo actual, en el acto de la clasificación y declaración de soldado, la excepción legal de ser hijo único de padre pobre e impedido, por hallarse ausente su hermano Pedro García Martín, desde hace más de diez años, ignorándose su paradero durante ese tiempo e instruido el oportuno expediente de ausencia por estimarlo así el Ayuntamiento; se hace público por medio del presente a fin de que por cualquier Autoridad o particular que tenga noticias del paradero de dicho ausente se sirva comunicarlo a esta Alcaldía o a la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Avila.

Las circunstancias para acreditar e identificar al ausente son las siguientes, en la época en que desapareció, hace trece años.

Pedro García Martín, de dieciséis años y actualmente veintinueve; natural de este pueblo, hijo de Santos y Celestina, estatura más bien alto que bajo, un poco cargado de hombros y que emigró con dirección a la República Argentina.

Hoyocasero (Avila), 25 de Junio de 1924.—El Alcalde, Zoilo Muñoz. M—1350

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IZNALLOZ

Don Rafael Ibáñez Guarnido, Alcalde constitucional de Iznalloz, provincia de Granada.

Hago saber: Que de orden de la Excm. Comisión Mixta y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Muñoz Ruiz, alistado en el sorteo del año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de los hermanos Juan de Dios y Antonio, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Narciso y Ana; nacieron en Iznalloz, provincia de Granada, el día 19 de Enero y 4 de Septiembre de 1884 y 1886, respectivamente, teniendo, por tanto, ahora si viven, cuarenta y treinta y ocho años de edad; su estado era el de solteros y de oficio comercio, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Iznalloz, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Juan de Dios y Antonio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Iznalloz a 30 de Junio de 1924.—  
El Alcalde, Rafael Ibáñez. M—1311

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORGIVA

Don Antonio Díaz Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo

Bernardino Alvarez Pérez, número 9 del reemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Alvarez Remón, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Alvarez Remón se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Alvarez Remón para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Bernardino Alvarez Pérez.

El repetido Juan Alvarez Remón es natural de Mecina Fondales, de todo lo cual certifico.

Y para su publicación pongo el presente en Orgiva a 30 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Antonio Díaz. M—1313

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### BANCO CASTELLANO

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 5.204, expedido por este Banco con fecha 24 de Enero de 1922 a favor de D. Antonio Royo Villanova y doña Consuelo Fernández Cavada, indistintamente, representativo de 8.000 pesetas nominales en 16 acciones, serie B, de la Sociedad Anónima "La Cerámica", se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 25 de Junio de 1924.—  
El Subdirector, Tiburcio Gómez Díez. X—2074

##### LA MUNDIAL AGRARIA

Al insertar en la GACETA del día 1 de los corrientes el Balance de esta Sociedad, se han cometido los errores siguientes:

En el epigrafe correspondiente al nombre de la Sociedad, dice: "La Mutual Agraria", y debe decir: "La Mundial Agraria", y en el Pasivo, en la cuenta de recibos al cobro de la Alianza Agrícola, S. M., dice: 45.437,56, y debe decir: 45.437,96.

Sevilla, 18 de Julio de 1924.—El Contable, E. Bernasque.—Visto bueno: El Director-Gerente, Manuel G. Sicilia. X—2053

(Rectificada)

**BANCO DE ESPAÑA**

Sorteo 29.º de la Emisión de 1917 y 13.º de la de 1920.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

*Emisión de 1917.*

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

**SERIE A**

1.428	142.701 a	800
1.896	189.501 a	600
2.401	240.001 a	100
2.623	262.201 a	300
2.624	262.301 a	400
3.747	374.601 a	700
3.810	380.901 a	381.000

**SERIE B**

265	2.641 a	50
458	4.571 a	80
560	5.681 a	90
792	7.911 a	20
1.538	15.371 a	80
1.719	17.181 a	90
2.218	22.171 a	80
2.419	24.181 a	90
2.742	27.411 a	20
4.810	48.091 a	100
5.726	57.251 a	60
6.962	69.611 a	20
7.491	74.901 a	10
7.946	79.451 a	60

**SERIE C**

201	2.001 a	10
353	3.521 a	30
1.686	16.851 a	60
2.082	20.811 a	20
2.683	26.871 a	80
3.089	30.881 a	90
3.456	34.551 a	60
5.700	56.991 a	57.000
5.807	58.061 a	70
5.947	59.161 a	70
6.424	64.231 a	40
7.302	73.011 a	20
7.392	73.911 a	20
8.746	87.451 a	60
8.791	87.901 a	10

**SERIE D**

111	111	
205	205	
562	562	
1.519	1.519	
2.039	2.039	
2.280	2.280	
2.494	2.494	

**SERIE E**

395	395	
638	638	
1.047	1.047	

**SERIE F**

295	295	
-----	-----	--

*Emisión de 1920.*

**SERIE A**

372	3.711 a	20
651	6.501 a	10
675	6.741 a	50
947	8.461 a	70
1.479	14.761 a	90

Números de las bolas que representan los lotes.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

1.689	16.881 a	90
1.988	19.871 a	80
2.534	25.331 a	40
2.866	28.651 a	60
2.887	28.861 a	70
2.895	28.941 a	50
3.976	39.751 a	60
4.012	40.111 a	20
4.051	40.501 a	10
4.110	41.091 a	100
4.223	42.221 a	30
4.233	42.321 a	30
4.323	43.221 a	30
4.671	46.701 a	10
4.984	49.831 a	40
5.188	51.871 a	80
5.265	52.641 a	50
5.353	53.521 a	30
5.943	59.421 a	30
5.999	59.981 a	90
6.238	62.371 a	80
6.462	64.611 a	20
6.613	66.121 a	30
6.839	68.381 a	90
7.357	73.561 a	70
7.433	74.321 a	30
8.091	80.901 a	10
8.221	82.201 a	10
8.249	82.481 a	90
8.498	84.971 a	80
8.522	85.211 a	20
8.694	86.931 a	40
8.836	88.351 a	60
8.987	89.861 a	70
9.270	92.691 a	700
9.571	95.701 a	10
9.686	96.851 a	60
10.141	101.401 a	10
10.452	104.511 a	120
10.547	105.461 a	70
11.112	111.111 a	20
11.390	113.891 a	900
11.650	116.491 a	500
11.681	116.801 a	10
12.213	122.121 a	30
12.385	123.841 a	50
12.388	123.871 a	80
12.573	125.721 a	30
12.741	127.401 a	10
13.027	130.261 a	70
13.830	138.291 a	300
13.999	139.981 a	90
14.060	140.591 a	600
14.078	140.771 a	80
14.165	141.641 a	50
14.273	142.721 a	30
14.440	144.391 a	400
14.573	145.721 a	30
15.037	150.361 a	70
15.228	152.271 a	80
15.280	152.791 a	800
15.283	152.821 a	30
15.463	154.621 a	30
15.540	155.391 a	400
15.840	158.391 a	400
16.353	163.521 a	30
16.398	163.971 a	80
16.730	167.291 a	300
17.760	177.591 a	600
17.846	178.451 a	60
17.994	179.931 a	40
18.200	181.991 a	182.000
18.318	183.171 a	80
19.236	192.351 a	60
19.421	194.201 a	10
19.478	194.771 a	80
19.694	196.931 a	40
19.858	198.571 a	80

Números de las bolas que representan los lotes.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

20.024	200.231 a	40
20.063	200.621 a	30
20.091	200.901 a	40
20.325	203.241 a	50
20.746	207.451 a	60
20.858	208.571 a	80
20.896	208.951 a	60
21.403	214.021 a	30
21.541	215.401 a	10
21.837	218.561 a	10
21.952	219.511 a	20
22.188	221.871 a	80
22.226	222.251 a	60
22.226	222.251 a	60
22.235	222.341 a	50
22.403	224.041 a	30
22.499	224.981 a	90
22.559	225.581 a	90
23.375	233.741 a	50
23.588	235.871 a	80
23.646	236.451 a	60
23.692	236.911 a	20
23.694	236.931 a	40
23.729	237.281 a	90
23.997	239.961 a	70
24.369	243.681 a	90
24.539	245.381 a	99
24.634	246.331 a	40
24.773	247.721 a	30
25.190	251.891 a	900
25.244	252.431 a	40
25.517	255.161 a	70
25.586	255.851 a	60
25.620	256.191 a	50
25.656	256.551 a	30
25.736	257.351 a	50
25.906	259.051 a	60

**SERIE B**

203	2.021 a	30
273	2.721 a	20
375	3.741 a	50
861	8.601 a	10
1.059	10.581 a	90
1.251	12.501 a	10
1.558	15.571 a	80
1.751	17.591 a	10
1.970	19.691 a	700
2.222	22.211 a	20
2.535	25.341 a	50
2.710	27.091 a	100
3.118	31.171 a	80
3.995	39.941 a	50
4.368	43.671 a	80
4.444	44.431 a	40
4.543	45.421 a	30
4.634	46.331 a	40
4.650	46.491 a	500
4.668	46.671 a	80
4.746	47.451 a	60
4.907	49.061 a	70
4.948	49.471 a	80
4.986	49.851 a	60
5.112	51.111 a	20
5.127	51.261 a	70
5.276	52.751 a	60
5.807	58.061 a	70
6.000	59.991 a	60.000
6.163	61.621 a	80
6.570	65.691 a	700
6.589	65.881 a	90
6.905	69.041 a	50
7.120	71.191 a	200
7.165	71.641 a	50
7.859	78.581 a	90

**SERIE C**

1.191	1.191	
-------	-------	--

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
1.408	1.408	21.543	21.543	34.013	34.013
1.700	1.700	21.673	21.673	34.024	34.024
1.889	1.889	21.740	21.740	34.170	34.170
2.335	2.335	22.041	22.041	34.252	34.252
5.358	5.358	22.220	22.220	34.351	34.351
6.068	6.068	22.450	22.450	34.477	34.477
6.123	6.123	22.898	22.898	34.554	34.554
6.394	6.394	22.978	22.978	34.556	34.556
6.509	6.509	23.054	23.054	34.585	34.585
6.529	6.529	23.091	23.091	34.788	34.788
6.718	6.718	23.205	23.205	34.863	34.863
6.720	6.720	23.312	23.312	34.988	34.988
6.776	6.776	23.412	23.412	35.050	35.050
6.804	6.804	23.482	23.482	35.064	35.064
6.854	6.854	23.669	23.669	35.090	35.090
6.858	6.858	23.734	23.734	35.299	35.299
7.708	7.708	23.792	23.792	35.319	35.319
8.311	8.311	24.209	24.209	35.463	35.463
8.352	8.352	24.491	24.491	35.568	35.568
8.546	8.546	24.632	24.632	35.640	35.640
8.857	8.857	24.913	24.913	36.143	36.143
8.903	8.903	25.117	25.117	36.222	36.222
8.919	8.919	25.172	25.172	36.277	36.277
9.454	9.454	25.572	25.572	36.335	36.335
9.544	9.544	25.575	25.575	36.380	36.380
10.207	10.207	25.582	25.582	37.208	37.208
11.762	11.762	25.683	25.683	37.399	37.399
13.017	13.017	25.694	25.694	37.447	37.447
13.730	13.730	26.217	26.217	37.461	37.461
14.032	14.032	26.233	26.233	37.506	37.506
14.219	14.219	26.392	26.392	37.732	37.732
14.257	14.257	26.589	26.589	37.760	37.760
14.385	14.385	26.632	26.632	37.873	37.873
14.644	14.644	26.691	26.691	38.000	38.000
14.754	14.754	26.805	26.805	38.028	38.028
14.826	14.826	26.809	26.809	38.280	38.280
14.864	14.864	26.818	26.818	38.406	38.406
15.003	15.003	26.913	26.913	38.439	38.439
15.052	15.052	26.924	26.924	38.507	38.507
15.606	15.606	27.075	27.075	38.807	38.807
15.698	15.698	27.417	27.417	38.983	38.983
15.822	15.822	27.481	27.481	39.056	39.056
15.834	15.834	27.618	27.618	39.110	39.110
15.881	15.881	27.819	27.819	39.222	39.222
15.929	15.929	27.861	27.861	39.265	39.265
15.970	15.970	27.868	27.868	39.269	39.269
16.209	16.209	28.127	28.127	39.404	39.404
16.236	16.236	28.193	28.193	39.662	39.662
16.237	16.237	28.403	28.403	39.780	39.780
16.348	16.348	28.421	28.421	40.052	40.052
16.537	16.537	28.618	28.618	40.320	40.320
16.879	16.879	28.742	28.742	40.361	40.361
17.065	17.065	28.940	28.940	40.541	40.541
17.093	17.093	29.185	29.185	40.668	40.668
17.171	17.171	29.718	29.718	40.763	40.763
17.444	17.444	29.730	29.730	40.854	40.854
17.462	17.462	29.757	29.757	40.872	40.872
17.574	17.574	29.794	29.794	41.025	41.025
17.593	17.593	30.058	30.058	41.305	41.305
17.717	17.717	30.139	30.139	41.411	41.411
17.804	17.804	30.320	30.320	41.503	41.503
17.828	17.828	30.385	30.385	41.564	41.564
18.702	18.702	30.448	30.448	41.664	41.664
18.963	18.963	31.446	31.446	41.713	41.713
19.119	19.119	31.679	31.679	41.960	41.960
19.318	19.318	31.767	31.767	42.063	42.063
19.374	19.374	32.080	32.080	42.336	42.336
19.757	19.757	32.106	32.106	42.554	42.554
19.868	19.868	32.253	32.253	42.592	42.592
20.255	20.255	32.272	32.272	42.750	42.750
20.371	20.371	32.273	32.273	42.905	42.905
20.613	20.613	32.409	32.409	43.045	43.045
20.719	20.719	32.502	32.502	43.205	43.205
20.739	20.739	32.738	32.738	43.497	43.497
21.417	21.417	32.955	32.955	43.677	43.677
21.424	21.424	33.570	33.570	43.934	43.934
21.475	21.475	33.829	33.829	44.302	44.302
21.513	21.513	33.885	33.885		



**NORD-DEUTSCHE**

COMPANIA DE SEGUROS DE HAMBURGO

Departamento de Incendio.

*Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones de seguro contra incendio en España durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.*

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	26.136,63
Deducida la porción reaseguradora.....	18.696,83
	7.439,80
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	25.432,75
Gastos generales.....	6.772,80
Comisiones de cobro.....	"
Contribuciones e impuestos.....	1.124,80
	7.897,60
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	48.381,25
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923:</i>	
Reserva en riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reaseguradora.....	7.291,33
Idem para siniestros pendientes.....	"
<i>Amortizaciones</i>	
No hay.	
Aplicaciones a diversos fondos de previsión.....	"
Saldo acreedor.....	27.504,01
	123.946,74

**H A B E R**

Saldo del ejercicio anterior.....	18.619,28
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reaseguradora.....	8.977,54
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	700,00
Primas del ejercicio, netas de anulación y riesgos.....	72.999,37
Comisión percibida por reaseguros.....	22.650,55
<i>Beneficio resultante:</i>	
No hay.	
	123.946,74

Hamburgo, 4 de Julio de 1924.—G. Eickloft.

**Ramo Marítimo.**

*Cuentas de Pérdidas y Ganancias de las operaciones españolas en el año 1923.*

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	123.159,20
A deducir la parte reasegurada.....	681,57
	122.477,63
Averías pagadas sobre reaseguros aceptados...	3.584,67
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	124.308,96
Gastos generales.....	14.738,32
Contribuciones e impuestos.....	1.892,93
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	3.073,07
<i>Reservas en 31 de Diciembre de 1923:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	31.548,87

Pesetas.

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	83.102,11
Saldo acreedor.....	134.615,19
	524.341,75

**H A B E R**

Primas del ejercicio, netas de anulaciones o extornos: Negocio directo.....	378.586,43
Idem id.: Negocio reaseguros.....	4.236,83
	382.823,26
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1922:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	34.119,18
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	107.399,31
	524.341,75

Bilbao, 16 de Julio de 1924.—G. Eickloft.

*Nombre y domicilio de las Compañías reaseguradoras con expresión de los capitales y primas cedidas en reaseguro, en cuanto a reaseguros tomados, no los hay.*

	SUMA REASEGURADA	PRIMAS
	Pesetas.	Pesetas.
Nord-West-Deutsche Vers.-Ges., Berlín.....	1.954.800	3.898,09
Münchener Rückverssicherungs- Ges., München.....	1.431.800	3.116,77
Rückversicherungs-Ges. "Securi- tas", Wien.....	1.431.800	3.116,77
Assecuranz-Union von 1865, Ham- burg.....	954.500	2.077,84
Continental Versicherungs-Ges., Mannheim.....	954.500	2.077,84
"Frankona" Rück-und Mitvers. Ges. Berlín.....	761.200	1.628,00
Rückversicherungs-Vereinigung A. G., Elberfeld.....	954.500	2.077,84
Forsikrings-Aktieselskab "Skandi- navia", Kopenh.....	954.500	2.077,84
Niederrheinische Güter Assecu- ranz-Ges., Wesel.....	761.200	1.628,00
Hanseatische Versicherungs-Ges., von 1877, Hamburg.....	761.200	1.628,00
Internationale Rück-und Mitvers.- Ges. A.-G. Wien.....	477.300	1.038,91
Düsseldorfer Rückvers. Akt.-Ges., Düsseldorf.....	380.600	814,00
Indemnitás Versicherungs-A.-G., Düsseldorf.....	380.600	814,00
Schweizerische Rückvers.-Ges., Zürich.....	380.600	814,00
Samarangsché Zee en Brand Ass. My., Samarang.....	477.300	1.038,91
K. K. priv. Riunione Adriatica di Sicurtá Triest.....	761.200	1.628,00
Süddeutsche Rückvers.-A.-G., Konstanz.....	477.300	1.038,91
Transatlantische Gütervers.-Akt.- Ges., Berlín.....	477.300	1.038,91
Nordisk Gjenforsikrings-Selskab, Kopenhagen.....	380.600	814,00
Hansa, Allgemeine Vers.-Ges., Hamburg.....	5.971.891	8.007,31
Bayerische Versicherungsbank, München.....	5.971.891	8.007,31
	27.056.682	48.381,25

X—2276

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Pasco de San Vicente, núm. 20.